



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 01 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0099792-2024

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31.

(ARTÍCULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019)

Se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo el empleo Profesional Universitario código 219 grado 31, el cual tiene un salario mensual de \$6.212.707, de conformidad con el Decreto No.0740 de 17 de mayo de 2024 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

I. Identificación del empleo con vacancia temporal a proveer:

| EMPLEO VACANTE | UBICACIÓN DE LA VACANTE | TITULAR DEL EMPLEO | MOTIVO DE LA VACANCIA |
|---|-------------------------|--------------------|--|
| Profesional Universitario Código 219, Grado 31 | DADIS | NO TIENE TITULAR | Creación del Empleo - Decreto 0860 de 2023 |

| I. IDENTIFICACIÓN | |
|--|---|
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Profesional Universitario |
| Código: | 219 |
| Grado: | 31 |
| No. de Cargos: | 1 |
| Dependencia: | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS |
| Cargo del Jefe Inmediato: | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |
| II. AREA FUNCIONAL | |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS | |
| III. PROPOSITO PRINCIPAL | |
| Diseñar y aplicar conocimientos profesionales para el logro del cumplimiento de los procedimientos y actividades que le son propios a la dirección administrativa y financiera del DADIS, especialmente aquellos relacionados con el proceso de cuentas por pagar médicas en el DADIS. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Presentar los informes o respuestas a las consultas de las cuentas por pagar medicas que le sean solicitadas por la Dirección Administrativa y Financiera, así como por las demás dependencias, organismos o entidades, de conformidad con los reglamentos, lineamientos técnicos y normas legales. | |
| 2. Conciliar las cuentas por pagar medicas de la red prestadora del Distrito de Cartagena. | |
| 3. Verificar y actualizar el estado de cada una de las facturas de las cuentas por pagar medicas con los auditorías y conciliaciones realizadas por prestación de servicios. | |
| 4. Realizar y presentar el informe de la circular 030 a través del aplicativo SISPRO o aquellas que se disponga si se actualiza el marco normativo. | |
| 5. Realizar y presentar el informe de la circular 011 de la SUPERSALUD o aquellas que se dispongan si se actualiza el marco normativo. | |
| 6. Participar en las mesas de trabajo de la circular 030 de acuerdo con el cargue trimestral realizado o en las demás que sea designado. | |
| 7. Verificar y actualizar las cuentas por pagar medicas con la radicación mensual de la red prestadora. | |
| 8. Revisar y recibir los auditorías y conciliaciones del área de prestación de servicios en el sistema sigfida. | |
| 9. Realizar seguimiento a los compromisos surgidos de las mesas de trabajo de la circular 030 o aquellas que se dispongan si se actualiza el marco normativo. | |
| 10. Fungir como secretario del Comité de Cuentas Médicas por Pagar, donde será responsable de la presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones. | |
| 11. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. | |
| V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES | |
| 1. Resolución N°0666 de 2016 2. Circular Conjunta 30 de 2013 3. Circular externa 011 de 2020 4. Manejo de Normas Contables Publicas 5. Manejo de Excel | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| Comunes | Nivel jerarquico |
| 1. Aprendizaje continuo | 1. Aporta técnico-profesional |
| 2. Orientación a resultados | 1. Comunicación efectiva |
| 3. Orientación al usuario y al ciudadano | 2. Gestión de procedimientos |
| 4. Compromiso con la organización | 4. Instrumentación de decisiones |
| 5. Trabajo en equipo | 5. Dirección y Desarrollo de Personal |
| 6. Adaptación al cambio | 6. Toma de decisiones |
| VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Contaduría Pública. | Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. |
| Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

110



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, definen los requisitos para acceder al derecho preferencial del encargo, así:

"a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente; b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o. en su defecto, satisfactoria; e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad."

En virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procederá con la identificación de aquellos servidores públicos de carrera administrativa, pertenecientes a la planta de la Alcaldía de Cartagena y cumplen los requisitos para el ejercicio del empleo Profesional Universitario código 219, grado 31.

II. Identificación y análisis de los servidores titulares del empleo Profesional Universitario código 219, grado 29 inmediatamente inferior al empleo a proveer.

No existe en la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena, servidor público titular del empleo Profesional Universitario código 219, grado 29 que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 31.

III. Identificación y análisis de servidores titulares de los empleos pertenecientes al nivel técnico que cumplen el requisito de estudio requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

| Nombre | Cargo | Requisitos de Estudio (NBC en contaduría pública) | Requisitos de Experiencia (24 meses de Experiencia Profesional relacionada) |
|---------------------------------------|--|---|--|
| TORRES CARDONA, CRISTIAN DE JESUS | Técnico Operativo código 314, grado 15 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 29/09/2018) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MENDOZA BLANCO, ERIKA | Técnico Operativo código 314, grado 15 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 29/08/2018) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| BAENA ANAYA, ENRIQUE ALBERTO | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 27/07/2007) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| SALAS MARTINEZ, ADRIANA | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (grado: 21/03/2009) / especialista en finanzas (Grado: 28/08/2015) | NO CUMPLE La experiencia adquirida en el empleo Asesor de Despacho código 105 grado 47, no es experiencia relacionada. |
| SARABIA ZABALETA MARIA DEL SOCORRO | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador Público (Grado: 29/10/2010) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral y las funciones ejercidas en virtud del manual de funciones, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| ESCORCIA ATENCIO, FELIX AUGUSTO | Técnico operativo código 314, Grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 18/12/1997) / especialista en finanzas (Grado: 26/08/2008) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral y las funciones ejercidas en virtud del manual de funciones, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| HOYOS GUERRERO, ARELYS OSMANY | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contadora pública (Grado: 27/08/2007) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral y las funciones ejercidas en virtud del manual de |



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | | funciones, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| MOLANO OROZCO, JULIAN ENRIQUE | Técnico operativo código 314, Grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 14/08/2006) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral y las funciones ejercidas contenidas en el manual de funciones para los empleos de Profesional universitario código 219, grado 33 en los que ha estado encargado, se constata que no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| CONTRERAS PADILLA, AURA MARIA | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 17/07/2014) /especialización tecnológica en planeación tributaria (Grado: 01/07/2020) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral, expedidos por la "Fundación Profesionales y Emprendedores Sociales" y por "Fundación Unidos por el Desarrollo Social" y las funciones ejercidas en virtud del manual de funciones, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| PADILLA MEDINA, LUIS EDUARDO | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 16/08/2002) / Especialización en tributación (Grado: 24/12/2012) /magister en tributación (Grado: 13/12/2018) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral y las funciones ejercidas en virtud del manual de funciones, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| BELLO BELLO, LUIS MARCEL | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 14/12/2007) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| BARCOS RAMOS, MERLYS | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 25/11/2006) / Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio (Grado: 10/12/2021) | NO CUMPLE Certificado expedido por Unitecnar, certificando una experiencia profesional por un periodo de 56 meses, no obstante, las funciones no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| GONZALEZ RAMIREZ, LICETH DEL CARMEN | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (grado: 21/03/2015) | NO CUMPLE No tiene experiencia como profesional. |
| FLOREZ CORREA, YESENIA | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 6/07/2018) / especialización tecnológica en gestión de talento humano por competencias – metodología (Grado: 10/11/2020) | NO CUMPLE Revisados los certificados laborales que reposan en su historia laboral y las funciones ejercidas en virtud del manual de funciones, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| DE LA BARRERA MENDOZA GEIRA ISABEL | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (grado: 21/03/2015) | NO CUMPLE No tiene experiencia como profesional. |
| BURGOS PALOMO, NEDER JOSE | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (grado: 20/05/2017) | NO CUMPLE Certificación expedida por efectivas S.A.S si cumple con las funciones relacionadas, desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, total: 1 año No cumple con el tiempo establecido (24 meses) |
| SOLANO RIVAS, DELCY DEL CARMEN | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contadora pública (Grado: 25/07/2008) / especialista en gestión pública (grado: 23/02/2018) | NO CUMPLE Las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular no son del nivel profesional. Las funciones ejercidas en el empleo profesional universitario código 219, grado 33 en secretaria de hacienda, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| DEL VILLAR CARRILLO, MARIA TERESA | Técnico Operativo código 314, grado 21 | SI CUMPLE Contador público (grado: 28/03/2008) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MENDEZ VERGARA, SERGIO ANTONIO | Técnico Operativo código 314, grado 25 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 11/12/2009) / especialista en gerencia estratégica de mercadeo (grado: 14/12/2019) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| RAMOS NAIZZIR, JAYDER ELIECER | Técnico Operativo de tránsito código 339, Grado 21 | SI CUMPLE Contador público (grado: 21/12/2005) / especialista en finanzas (grado: 22/05/2014) | NO CUMPLE Las funciones ejercidas en el empleo del cual es titular no son del nivel profesional. Las funciones ejercidas en el empleo profesional universitario código 219, grado 33 en secretaria de hacienda, no son relacionadas con las del empleo a proveer. |
| GENES ROMERO, DIANA MARCELA | Técnico administrativo código 367, grado 21 | SI CUMPLE Contadora pública (3/08/2005) / especialista en finanzas (2/11/2011) | NO CUMPLE Revisada la Hoja de Vida se constató la existencia de certificación expedida por la empresa "Amoblamientos Empresariales", |



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

| | | | |
|---------------------------------|---|---|---|
| | | | donde consta una experiencia profesional de 1 año y 2 meses. Certificado expedido por Gerente de Salud BET-EL IPS SAS donde consta que prestos sus servicios profesionales por un periodo de 6 años y 4 meses. La experiencia no es relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MIRANDA JULIO, NIDIA DEL CARMEN | Técnico administrativo código 367, grado 21 | SI CUMPLE Contadora Pública (Grado: 26/11/2010) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |

IV. Identificación y análisis de servidores titulares de los empleos pertenecientes al nivel asistencial que cumplen el requisito de estudio requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

| Nombre | Cargo | Requisitos de Estudio (NBC en contaduría pública) | Requisitos de Experiencia (36 meses de Experiencia Profesional relacionada) |
|--------------------------------|--|---|---|
| HERNANDEZ WOODBINE, LUISA | Auxiliar administrativo código 407, grado 03 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 13/12/2012) /especialista en gerencia estratégica de pymes (Grado: 07/08/2018) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MOUTHON BAUTISTA, ALEJANDRO | Sargento De Bomberos Código 417, grado 11 | SI CUMPLE Contador público (grado: 19/02/2000) /especialista en salud ocupacional (grado: 25/07/2008) / abogado (grado: 24/10/2020) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| SUAREZ CABRERA OSCAR ANTONIO | Sargento De Bomberos Código 417, grado 11 | SI CUMPLE Contador público (grado: 30/04/2004) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MEZA BADILLO, ARCELIA MARIA | Secretario ejecutivo código 425, grado 23 | SI CUMPLE Contador público (grado: 01/11/2007) / especialista en revisoría fiscal y contraloría (grado: 22/02/2019) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MEJIA ESTRADA, NANCY ISABEL | Secretario código 440, grado 13 | SI CUMPLE Contador público (Grado: 30/03/2014) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |
| MELLENDEZ AGUILAR HORACIO JOSE | Bombero código 475, grado 05 | SI CUMPLE Contador público (grado:20/11/2004) | NO CUMPLE No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo a proveer. |

CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que no es posible proveer a través de la figura de encargo la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, grado 31, en razón a que no existe en la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, servidor público de carrera administrativa que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el presente estudio técnico será publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, para que en ese término los servidores públicos de la planta de la Alcaldía de Cartagena presenten las observaciones que consideren pertinentes a través del correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, para lo cual se concederá un plazo de un día hábil posterior a su publicación.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Lo anterior de conformidad con lo manifestado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Criterio Unificado para la provisión de empleos mediante encargo de fecha 19 de agosto de 2019:

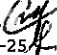
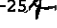
"La Unidad de Personal de la respectiva entidad deberá:

*a) **Publicar a través de su intranet o medio de amplia difusión para los funcionarios**, el listado de los servidores de carrera que cumplen los requisitos para ser encargados del empleo a proveer, con el objeto de que quienes se encuentren interesados manifiesten, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos."*

Las observaciones serán respondidas en el término máximo dos días hábiles posteriores a su presentación y serán comunicadas directamente al correo electrónico del interesado.

Cordialmente,


YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Maíro Ospino Eljaiek - PU 219-33 
Informe: Liliba Rodríguez - Técnico Operativo 314-25 
Lina Castro García - Asesora Jurídica DATH